



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0276-2015-A/MPSM

San Miguel, 09 de setiembre 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTO:

El Informe N° 59-2015-MPSM-A/GM-SGDS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 04SET2015, así como el acta de conformación del Comité de Monitoreo Social de fecha 15ABR2015, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado peruano ha suscrito la declaración del milenio de las Naciones Unidas, cuyo primer objetivo es erradicar la pobreza extrema y el hambre, las cuales están íntimamente vinculados a la inseguridad alimentaria y nutricional.

Que, la Constitución Política del Perú – Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en su artículo 195 señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 en el capítulo IV "Presupuesto por resultado (PpR) en el título de normas complementarias para la gestión presupuestaria, señala que el PpR es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008 N° 29142 en su capítulo IV Presupuesto por Resultados art. 15 implementa el programa Estratégico Articulado nutricional como un conjunto de intervenciones articuladas entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Seguro Integral de Salud, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales con el objeto de conseguir resultados vinculados a la reducción de la desnutrición crónica en niños menores de 5 años.

Que, la Republica del Perú acordó una operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF (Decreto Supremo N° 102-2011-EF) para financiar la intervención "Cierre de brechas en productos priorizados del Programa Articulado Nutricional" bajo la modalidad de enfoque sectorial amplio de apoyo financiero (SWAP).



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Que, el objetivo del Proyecto es apoyar los esfuerzos del programa articulado nutricional (PAN) para lograr su propósito general de reducir la desnutrición crónica infantil. Proponiéndose: a) promover la demanda de los servicios de nutrición mediante el fortalecimiento de la eficacia operativa del programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS y b) mejorar la cobertura y la calidad de la oferta de servicios preventivos de salud y nutrición básicos en las comunidades donde opera el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.

Que, para lograr sus objetivos el Proyecto tiene entre sus tres componentes: III: "Fortalecer la capacidad del gobierno para influir en los resultados nutricionales mediante la mejora de la capacidad del gobierno para influir en los resultados nutricionales mediante la mejora de la capacidad de programación presupuestaria y el seguimiento de los resultados de las actividades seleccionadas en el PAN" implementando para ello la estrategia de monitoreo social.

Que, el monitoreo social que el Ministerio de Economía y Finanzas promueve consiste en una estrategia liderada por los Gobiernos Locales a niveles distritales través de la cual por medio de formatos amigables, se pone a disposición de las autoridades locales, comunales y los actores sociales involucrados, información referida a la cobertura de productos y servicios a nivel distrital; para dar seguimiento a los resultados y a sus factores causales, que les permitan tomar decisiones pertinentes para procurar mejorar en el estado de la nutrición infantil en su distrito. La participación de los usuarios y ciudadanos debe permitir mecanismos de rendición de cuentas.

Que, con D.S. 01-2001-PROMUDEH, se crea la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza (MCLCP) donde el artículo 1°, señala que está encargada de emprender acciones inmediatas de alcance nacional para el mayor aprovechamiento de los recursos del Estado, de la cooperación técnica y del sector privado, dirigidos a las diversas acciones que comprende la lucha contra la pobreza. Sus Objetivos son: Concertar las políticas sociales en una perspectiva de desarrollo humano con enfoque de equidad y género, lograr mayor eficacia en la ejecución de los programas comprendidos en la lucha contra la pobreza, institucionalizar la participación de la ciudadanía en el diseño, toma de decisiones y fiscalización de la política social del Estado, lograr la transferencia e integridad en los programas de lucha contra la pobreza.

Que, el D.S. N° 014-2001-PROMUDEH, en su artículo 3° establece que en su estructura orgánica de la mesa de concertación contará con instancias a nivel departamental, provincial, distrital, las cuales desarrollarán sus actividades dentro del marco establecido para el funcionamiento de la mesa en lo que fuere pertinente.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27887) en la octava disposición transitoria, le otorgó fuerza de Ley a los Decretos Supremos que dieron origen a la MCLCP.

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen política económica y



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetas a las leyes y disposiciones que de manera general conformidad a la constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los sistemas de administración del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Que, mediante informe y acta presentados por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando se reconozca e institucionalice mediante Resolución de Alcaldía al "Comité Coordinador de Monitoreo Social", por lo que resulta procedente y arreglada a derecho reconocer mediante el presente acto administrativo.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE COORDINACIÓN DE MONITOREO SOCIAL, en el marco del proyecto "Cierre de Brechas en productos priorizados del Programa Articulado Nutricional" como un espacio temático al interior de la mesa de concertación para lucha contra la pobreza el mismo que está conformada por representantes de las instituciones siguientes:

- Sub Gerente de desarrollo Social de la Municipalidad de San Miguel.
- Responsable del Plan de Incentivos.
- Jefe de la Micro Red de Salud de San Miguel.
- Representante ULE.
- Representante de Registro Civil.
- Responsable de Padrón Nominal.
- Representante del Consejo Provincial de la Juventud
- Representante de la ONG PRODIA
- Gestor de Juntos
- Director de la UGEL
- Representante de la Iglesia
- Presidente de la Asociación de Promotores de Salud

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ COORDINADOR DE MONITOREO SOCIAL tiene como función realizar un seguimiento sistemático de la evolución de los indicadores relacionados con el Programa Articulado Nutricional, preparar información y elevar propuestas a la Mesa de Concertación para la lucha contra la Pobreza.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO TERCERO.- LA CONDUCCIÓN del comité estará a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a cada uno de los interesados e instancias Administrativas competentes, para su conocimientos y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos